



LIQUIDACIÓN Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DURANTE LA CONTINGENCIA COVID-19

Asegúrate de Hacer Tu Parte

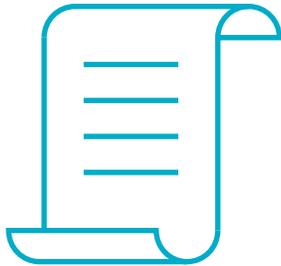
Durante la cuarentena, muchas empresas se han visto forzadas a cerrar sus oficinas y a tomar distintas decisiones con sus equipos de trabajo como licencias remuneradas y no remuneradas, vacaciones, trabajo por turnos o trabajo en casa.

Aquí te contamos las consideraciones que debes tener para hacer la debida liquidación de la Seguridad Social.



- Antes de hacer la liquidación, debes analizar cada caso puntual y tener en cuenta la situación en la que se encuentra: **vacaciones, licencias, trabajo en casa, entre otros.**
- En cumplimiento del **Decreto 538 de 2020**, se eliminará la tasa de mora para los periodos de liquidación marzo y abril de 2020 (hasta nueva instrucción o fin de estado de emergencia), sin importar la fecha de pago.
- Si algunas personas de la empresa se encuentran en licencias, vacaciones, incapacidades, periodos de suspensión o recibiendo un salario sin prestación de un servicio, no se debe realizar aportes a la ARL pues no hay exposición al riesgo laboral.
- Si algún colaborador se encuentra en licencia de maternidad/paternidad, licencia no remunerada, vacaciones o incapacidades por enfermedad general o accidente de trabajo, no hay lugar al pago de parafiscales, esto es, ICBF, caja de compensación y SENA.
- Por disposición del Decreto 558 de 2020, se permitió la disminución temporal del aporte a pensión. Aquí te explicamos cómo:

DECRETO 558 | 15 DE ABRIL DE 2020 - PAGO PENSIÓN

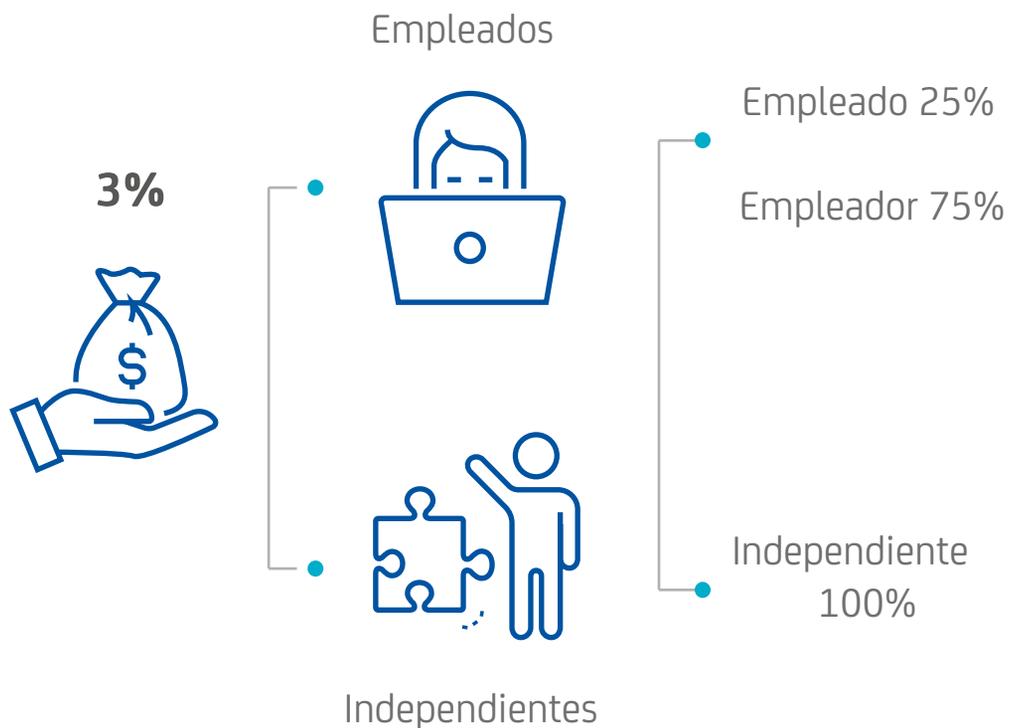


Decreto 558 | 15 de abril de 2020

En este decreto se define la nueva modalidad de pago en uno de los aportes de Seguridad Social (pensión) que será reducido durante abril y mayo, que son pagaderos en los meses de mayo y junio, a causa de la contingencia que afronta el país por el COVID-19.

El porcentaje del 3% se cubre de la siguiente

El monto por pagar frente a la pensión se modifica, pasando de un 16% a un 3%



Aplica para todas las personas que se encuentran pagando la Seguridad Social bajo cualquier modalidad laboral.

